

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**16335 Autos 1.576/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201356

01000

Materia: Ordinario.

Cantidad

Demandante/s: Alfonsa Conesa Ángel.

Demandado/s: Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación López Muelas, Herederos de Santos Pujante Pérez, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.576/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.<sup>a</sup> Alfonsa Conesa Ángel contra la empresa Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación López Muelas, Herederos de Santos Pujante Pérez sobre cantidas, se ha dictado la siguiente, siguiente resolución cuya parte dispositiva:

**Dispongo**

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:.

Que estimo la demanda interpuesta por doña Alfonsa Conesa Ángel contra la empresa "Santos Pujante y Otras, C.B.", no comparecida, y contra los comuneros D.<sup>a</sup> Consolación López Muelas y contra los herederos de D. Santos Pujante Pérez, D. Santos Pujante López, D. Fuensanta Pujante López y D. Francisco Javier Pujante López, y condeno a los mismos de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de quince mil doscientos ochenta y dos euros (15.282 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonsa Conesa Ángel, Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación López Muelas, Herederos de Santos Pujante Pérez a 7 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.